DECRETO Nº 231/2.021.

CONCORDIA, 26/02/2.021.

VISTO las tramitaciones obrantes en el Expediente Interno N° 81/S/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud y Deporte, solicita el llamado a Licitación para la adquisición de equipamiento médico con destino a sus dependencias.

Que la presente contratación, se realiza en el marco del Convenio suscripto entre esta Municipalidad y el Superior Gobierno Nacional a través del programa "Municipios de Pie".

Que obra proyecto de pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación Pública Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO – PROGRAMA MUNICIPIOS DE PIE - al cual no hay objeciones que formular.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inc. ñ), q) y u) de la Ley Provincial 10.027 y modificatorias – Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección de Compras y Suministros, para el llamado a Licitación Pública Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO – PROGRAMA MUNICIPIOS DE PIE - cuyos antecedentes obran en el Expediente Interno Nº 81/S/2021.

DR. MARCOS JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTICULO 2°.- Disponese el llamado a Licitación Pública Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO – PROGRAMA MUNICIPIOS DE PIE -, por el importe total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DIEZ ($ 5.087.010,00.-).

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria: N° 0.1.90.02.05.07.57.05 – CDG.

ARTICULO 4°.- Confórmese la Comisión evaluadora integrada por un representante de la Secretaria de Salud y Deporte, uno de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, uno de la Dirección de Asuntos Jurídicos. La Directora de Compras y Suministros actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

ARTICULO 5°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros fije la fecha de apertura de propuestas, efectúe las invitaciones, notifique a las áreas indicadas para conformar la Comisión evaluadora mencionada en el artículo anterior y dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 6°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a sus efectos.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MARCO JAVIER GARCÍA
M.P. N° 9031
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPALIDAD CONCORDIA

ES COPIA